

Acta/009/2024

En la ciudad de Tarandacuao Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en calle Galeana número ciento cuarenta y ocho (148) da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Tarandacuao, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

Guadalupe de Jesús Tinajero Mora	Presidenta
Ángel García Torres	Consejero electoral propietario
Raúl Eric Rojas Vega	Consejero electoral propietario
María Soledad Hernández Martínez	Secretaria
Amelia Cruz Rosas	Representante propietaria del PAN
Flor del Carmen Millán Sánchez	Representante propietaria de Morena

En desahogo del **primer punto** del orden del día, la secretaria del Consejo Municipal Electoral de Tarandacuao toma *lista de asistencia* y comunica a la presidenta que existe *cuórum legal* para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, la secretaria del Consejo, procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Tarandacuao, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro; -----
4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024; y -----
6. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las nueve horas con treinta y cuatro minutos. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión extraordinaria del Consejo Municipal Electoral de Tarandacuao, celebrada el doce de abril de dos mil veinticuatro*; la secretaria solicita se le exima de su lectura, así como del documento referido en el punto quinto, toda vez que fueron enviados previamente con la convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaria sobre la dispensa de la lectura del acta en mención, así como del resto de los documentos; misma que es aprobada por

Acta/009/2024

unanimidad de votos siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del doce de abril de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las nueve horas con treinta y seis minutos. En tal virtud, se ordena a la secretaría remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. ----

En el **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaría sobre la correspondencia recibida*, de este Consejo; la secretaria da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

**Primera.** Mediante oficio CPPP/366/2024 de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Jorge Luis Hernández Altamirano, recibido el día doce de abril del dos mil veinticuatro donde comunica lo siguiente; la sustitución de la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral de Tarandacua. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Segunda.** Mediante acuerdo CGIEEG/063/2024 de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, recibido el día catorce de abril del dos mil veinticuatro donde comunica lo siguiente; acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámaro, Huanímaro, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido Acción Nacional para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Tercera.** Mediante acuerdo CGIEEG/064/2024 de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, recibido el día catorce de abril de dos mil veinticuatro donde comunica lo siguiente; acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámaro, Huanímaro, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú, todos del estado de Guanajuato, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----



Acta/009/2024

**Cuarta.** Mediante acuerdo CGIEEG/068/2024 de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, recibido el día catorce de abril de dos mil veinticuatro donde comunica lo siguiente; acuerdo mediante el cual se registran las planillas a las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, y Yuriria, todos del estado de Guanajuato, postuladas por Movimiento Ciudadano para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

**Quinta.** Mediante acuerdo CGIEEG/071/2024 de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, recibido el día catorce de abril de dos mil veinticuatro donde comunica lo siguiente; acuerdo mediante el cual se tiene por no presentadas las solicitudes de registro del Partido del Trabajo de las planillas a candidaturas a integrar los ayuntamientos de Apaseo el Grande, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao de Victoria, Tarandacua, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Xichú y Yuriria, para contender en la elección ordinaria del dos de junio del dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -

**Sexta.** Mediante acuerdo CGIEEG/072/2024 de fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, recibido el día catorce de abril de dos mil veinticuatro donde comunica lo siguiente; acuerdo mediante el cual se tiene por no presentadas las solicitudes de registro de Morena de las planillas de candidaturas a integrar los ayuntamientos de San José Iturbide, Santa Cruz de Juventino Rosas y Tarandacua, para contender en la elección ordinaria del dos de junio del dos mil veinticuatro, así como la elaboración de un nuevo proyecto respecto de la planilla del ayuntamiento de Santa Catarina. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

**Séptima.** Mediante acuerdo CGIEEG/085/2024 de fecha siete de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, recibido el día catorce de abril de dos mil veinticuatro donde comunica lo siguiente; acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de San José Iturbide, Santa Cruz de Juventino Rosas y Tarandacua, postuladas por morena para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en el recurso de la revisión con número de expediente TEEG-REV-06/2024 y sus acumulados TEEG-JPDC-18/2024, TEEG-JPDC-19/2024 y TEE-JPDC-20/2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la

Acta/009/2024

Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -

**Octava.** Mediante acuerdo CGIEEG/087/2024 de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Eduardo Joaquín del Arco Borja, recibido el día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, donde comunica lo siguiente; acuerdo mediante el cual se registran las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Apaseo el Grande, Doctor Mora, Dolores Hidalgo cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Silao de Victoria, Tarandacua, Tierra Blanca, Victoria, Xichú y Yuriria, postuladas por el Partido del Trabajo, para contender en la elección ordinaria del dos de junio del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro del juicio de revisión constitucional electoral con número de expediente SM-JRC-45/2024 y acumulados, y se niegan las planillas de las candidaturas a integrar los ayuntamientos de Coroneo, Jerécuaro y Uriangato de dicho instituto político. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

**Novena.** Mediante oficio CPPP/494/2024 de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por Jorge Luis Hernández Altamirano, recibido el día veintiséis de abril del dos mil veinticuatro donde comunica lo siguiente; la sustitución de la representación del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral de Tarandacua. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Debido a que se encuentra, por primera vez, atendiendo esta sesión la representación del PAN acreditada ante este Consejo Municipal Electoral, se procede a tomar la protesta de ley correspondiente a la representante propietaria del PAN, Amelia Cruz Rosas. -----

En el **quinto punto** del orden del día, relativo a la *Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual se designa a las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Electorales Locales (CAEL) para el Proceso Electoral Local 2023-2024.* -----

La presidenta pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el acuerdo de mérito, al no haber intervenciones, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos. En tal virtud, ordena a la secretaria remitir el acuerdo aprobado a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la *clausura de la sesión*; la presidenta del Consejo Municipal Electoral procede a su clausura siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos de la fecha del inicio. -----

La presente acta consta en 3 fojas útiles, 2 por ambos lados y 1, solo por el anverso; la firman al margen

Acta/009/2024

y calce la presidenta y la secretaria del Consejo Municipal Electoral de Tarandacua. CONSTE. -----

  
**Guadalupe de Jesús Tinajero Mora**  
Presidenta del Consejo

  
**María Soledad Hernández Martínez**  
Secretaria del Consejo

